



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**PROVINCIA DE LINARES**  
**I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS**  
Secretaría Comunal de Planificación

**DECRETO EXENTO 5613** ✓

**YERBAS BUENAS, NOVIEMBRE 07 DE 2016.** ✓

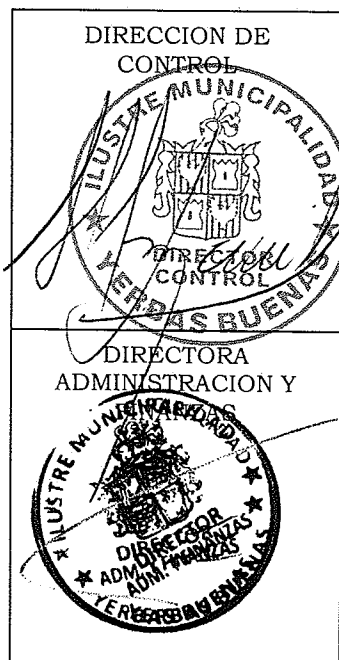
**VISTOS:**

La Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral del Maule de fecha 30 de noviembre del año 2012, que declara como Alcalde de la Comuna de Yervas Buenas a don Luis Cadegán Morán a contar del 06 de diciembre de 2012.

La reunión de instalación de la Municipalidad de Yervas Buenas, realizada el día 06 de Diciembre de 2012, conforme a las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Afecto N° 777 de fecha 06 de diciembre de 2012 mediante el cual asumo funciones como Alcalde de la comuna de Yervas Buenas, a contar del día 06 de diciembre de 2012.

El Dereto N° 471 de fecha 26 de Enero de 2015, mediante el cual delega a facultad de firmar por orden del Señor Alcalde a Don Josémosqueira Miranda, Secretario Comunal de Planificación.



**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

El Convenio de fecha 01 de Junio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas y el Gobierno Regional del Maule, denominado "**REPOSICION MEDIALUNA MUNICIPAL, YERBAS BUENAS**", con el objeto de conferir mandato completo e irrevocable a la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa de las obras y consultorías consideradas en el proyecto. Valor total del proyecto \$ 950.640.000.-

La resolución exenta N° 3.211, del 02 de junio de 2016, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el convenio señalado en el punto anterior.

El Ordinario N° 0992 de fecha 06 de Octubre de 2016, que envía Bases Administrativas Especiales, Anexos y demás antecedentes para el proceso de Licitación "Reposición Medialuna Municipal".

Documento N° 08782 de fecha 26 de Octubre de 2016, que indica que los antecedentes enviados para toma de razón, las Municipalidades estarán exentas de ese trámite en virtud del artículo 53 de la Ley N° 18.695.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, planos y demás antecedentes para el llamado a licitación Pública del proyecto: "**REPOSICION MEDIALUNA MUNICIPAL, YERBAS BUENAS**". **ID 3759-259-LR16**

**LLÁMESE** a licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la contratación del proyecto "**REPOSICION MEDIALUNA MUNICIPAL, YERBAS BUENAS**" **ID 3759-259-LR16**

## **BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PROYECTO:  
"REPOSICION MEDIALUNA MUNICIPAL, YERBAS BUENAS"  
ID 3759-259-LR16**

**1.- INDIVIDUALIZACION MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:**

**1.1.- MANDANTE:**

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
Domicilio : UNO ORIENTE 1.350  
RUT : 72.227.000-2  
Teléfono : 712205500  
Representante : Pablo Meza Donoso  
Intendente Regional del Maule

**1.2.- UNIDAD TÉCNICA:**

Nombre : **Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas.**  
Domicilio : Avenida Centenario N° 101, Yervas Buenas  
RUT : 69.130.400-0  
Teléfono : (73) 2620528 o (73) 2620500  
Representante : José Mosqueira Miranda  
Alcalde (s) de la Comuna  
Horario de Atención : Desde las 8:30 hrs. hasta las 17:18 hrs.

**1.3 INSPECCION TÉCNICA**

Nombre : **Dirección de Obras Municipales.**  
Domicilio : Avenida Centenario N° 101, Yervas Buenas  
RUT : 69.130.400-0  
Teléfono : 0732620505 o 0732620528  
Representante : Héctor Calquín Calquín  
Director de Obras Municipales  
Horario de Atención : Desde las 8:30 hrs. hasta las 17:18 hrs.

No obstante, los datos anteriormente expuestos, dable es tener presente lo dispuesto en el inciso final del artículo 27 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, sobre la no mantención de contactos con oferentes, salvo el mecanismo de las aclaraciones, las visitas a terreno consignadas en estas bases y otros contactos necesarios que se establezcan en estas bases con posterioridad a la apertura y/o adjudicación.

**2.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN:**

**2.1.- GENERALIDADES:**

La Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas, en adelante la "Municipalidad", como Unidad Técnica, llama a propuesta pública para la ejecución del proyecto: **"REPOSICION MEDIALUNA MUNICIPAL, YERBAS BUENAS" ID 3759-259-LR16**, de acuerdo a las Bases Generales, Bases Especiales, anexos y demás antecedentes de licitación.

La Unidad Técnica tendrá la facultad de suspender el proceso de licitación en casos debidamente justificados, a través de una resolución fundada (decreto municipal).

**2.2.- DOCUMENTOS Y NORMAS APLICABLES:**

Las obras se licitarán, contratarán y ejecutarán de acuerdo a los siguientes documentos y normas:

- a.- Bases Administrativas Generales y Especiales,
- b.- Especificaciones Técnicas y Antecedentes Técnicos del proyecto **"REPOSICION MEDIALUNA MUNICIPAL, YERBAS BUENAS" ID 3759-259-LR16**,

- c.- Formularios Anexos,
- d.- Consultas, respuestas y aclaraciones,
- e.- Acta de apertura e Informe Técnico,
- f.- Decreto de Adjudicación,
- g.- Contrato de Ejecución de obras,
- h.- Todos los antecedentes presentados en las ofertas y todo otro documento que forme parte de la licitación, los cuales se entienden formar parte integrante de ella.

En caso de discrepancias o disconformidad entre lo señalado en unos y otros, se deja expresa constancia que las Especificaciones Técnicas y/o Términos Técnicos de Referencia y/o Antecedentes Técnicos del proyecto y formularios anexos primarán sobre las Bases Administrativas Especiales, las que por su criterio de especialidad tendrán preponderancia en su aplicación a las Bases Administrativas Generales.

Así también, en caso de desacuerdo, entre planos y especificaciones técnicas, deberá estarse a lo establecido en las bases especiales y si en ellas nada se dice, tratándose de obras de edificación, primarán las especificaciones técnicas; y cuando la contradicción se produzca en las obras de urbanización, primarán los planos.

Asimismo, dichos documentos servirán de base principal y criterio esencial de interpretación y solución, en caso de una discrepancia entre los demás documentos de licitación,

- j.- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,
- k.- Decreto Ley N° 3.063 de 1979, de Rentas Municipales y sus modificaciones,
- l.- Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores,
- m.- El convenio mandato para Obras y Consultorías entre el Gobierno Regional y la Ilustre Municipalidad de Yerbas Buenas, Decreto N° 3.269, de fecha 20 de Junio de 2016 (Adjunto),
- n.- Guía de Consulta accesibilidad Universal (SENADIS; Mutual de Seguridad CCHC; Corporación Ciudad Accesible) (Adjunto);
- o.- Guía de Diseño Equitativo "Construir para todos" del Ministerio de Obras Públicas (Adjunto);
- p.- Bases de gestión Ambiental, territorial y de Participación Ciudadana para Contratos de Obras Públicas (Adjunto),
- q.- Bases de Prevención de riesgos Laborales para Contratos de ejecución y de Concesiones de obras Públicas (Adjunto),
- r.- Bases para el aseguramiento de la Calidad de Construcción de Obras Públicas (Adjunto).

### **2.3.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad de las partidas de la presente licitación, según calendario de licitación contenido en las presentes Bases.

Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos y gastos. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición y contratación, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante lo anterior, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

## 2.4.- FINANCIAMIENTO:

La ejecución de la Obra será financiada totalmente por el Gobierno Regional del Maule.

## 2.5.- PRESUPUESTO:

El presupuesto para la ejecución del proyecto **"REPOSICION MEDIALUNA MUNICIPAL, YERBAS BUENAS" ID 3759-259-LR16**, asciende a la suma de **\$893.727.000.-** (Ochocientos noventa y tres millones setecientos veintisiete mil pesos).

El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, constituye la suma total que la Ilustre Municipalidad de Yerbass Buenas pueda pagarle, salvo que medie alguna circunstancia de aumento de obra, prevista expresamente en las Bases. Acorde lo anterior, se deja expresa constancia, que en el se incluyen todos los impuestos a que se diere lugar, incluidas asimismo las rebajas por franquicias tributarias a que el o los oferentes pueda(n) optar. Por lo tanto, en caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando expresamente establecido que es de su responsabilidad la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a la Municipalidad de Yerbass Buenas, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.

Las cubicaciones y presupuestos que acompañan los proyectos tienen carácter informativo referencial. El oferente deberá validar, bajo su responsabilidad, las cantidades de obra y precios unitarios que fijarán el monto de su oferta. Sin perjuicio de ser reevaluado por la entidad regional competente, cuando corresponda.

## 3.- PARTICIPANTES:

- 3.1.- Podrán participar en la licitación contratistas, personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 3.2.- Asimismo, será requisito para participar en la presente licitación el haber dado cumplimiento a las normas establecidas en la Ley 19.886 sobre Compras Públicas y sus modificaciones posteriores, que estableció entre otros, la exclusión de aquellos que al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

## 4.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

- 4.1.- La presente propuesta consiste en la ejecución del proyecto **"REPOSICION MEDIALUNAMUNICIPAL, YERBAS BUENAS" ID 3759-259-LR16**, la descripción detallada de las obras se encuentra en las Especificaciones Técnicas adjuntas a la presente licitación, planos, itemizado del presupuesto y demás antecedentes del proyecto.

## 4.2.- CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Cada proponente podrá presentar sólo una propuesta por el 100% del proyecto. Las propuestas que incluyan más de una alternativa técnica o económica para la licitación será declarada inadmisibile por no ajustarse a las Bases.

La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser expresados en valor neto en pesos chilenos.

## 5.- PLAN DE FECHAS:

#### **5.1.- PUBLICACIÓN:**

Se efectuará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día **16 NOVIEMBRE DE 2016**.

#### **5.2.- VISITA A TERRENO:**

Se llevará a cabo el día **23 DE NOVIEMBRE DE 2016** y será de carácter **OBLIGATORIA**, para los proponentes, a fin de realizar y constatar en terreno las obras a realizar, ellos deberán encontrarse a las **11:00 hrs.** en las oficinas de la Dirección de Obras Municipales, desde donde se iniciará la visita. (Avenida Centenario N° 101, Yervas Buenas).

Los oferentes que asistan a la Visita indicada, deberán acreditarse mediante, a lo menos, un poder notarial que lo faculte para representar a la entidad en dicho acto, junto con su Cedula de Identidad. No se aceptan fotocopias de poderes, salvo que ésta se encuentre debidamente legalizada ante notario la que deberá tener una antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de Visita a Terreno.

EN DICHA VISITA SE LEVANTARA Y ENTREGARA UN ACTA EN LA QUE CONSTE LA PARTICIPACION DE LOS PROPONENTES.

#### **5.3.- PERIODO DE CONSULTAS:**

Desde el día **16 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016** vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la Unidad Técnica recibirá las consultas y solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y antecedentes de la licitación que los participantes estimen del caso efectuar.

**No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.**

Será de exclusiva responsabilidad del oferente asegurarse de la óptima recepción y claridad del documento de consulta

#### **5.4.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:**

La Unidad Técnica dará respuesta por escrito a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración, las que serán publicadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el día **13 DE DICIEMBRE DE 2016** a partir de las **19:00 hrs.**

Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad Técnica podrá realizar otras aclaraciones a las Bases Administrativas Generales y Especiales y antecedentes que estime necesario. Estas aclaraciones constituirán un documento formal de la presente licitación y serán publicadas vía portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **DIEZ** días antes del cierre de la licitación.

La revisión de documentos de aclaración o modificación de antecedentes, del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), es de exclusiva responsabilidad de cada participante. En consecuencia, no se admitirá reclamo alguno fundado en el desconocimiento de las aclaraciones de parte de cualquier participante que no haya revisado los documentos en la forma antes prevista.

#### **5.5.- FECHA DE RECEPCION DE LAS OFERTAS**

Las propuestas u ofertas se recibirán a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta las **17:00** horas del día **23 DE DICIEMBRE DE 2016**, con todos los antecedentes solicitados en estas bases. Los que deberán estar adjuntos en la etapa de apertura técnico – administrativa, en archivos con formatos Pdf,, Jpg y/o Gif. , u otro similar.

La NO presentación de los antecedentes solicitados en estas bases en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora señalado en el párrafo anterior, dejará automáticamente al oferente Fuera de Bases.

Se deja expresamente establecido que sólo para el caso de las garantías y muestras solicitadas que no estén disponibles en formato digital o electrónico, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) ó en el portal [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl) , o que no lo estén con las características solicitadas, subsistirá la obligación de presentarlos en formato papel, de acuerdo al numeral séptimo de las bases administrativas.

En este sentido, salvo las garantías y muestras antes citadas, todos los demás antecedentes deberán adjuntarse a la oferta del portal en los formatos antes citados. Aceptándose desde ya una presentación escaneada de los documentos solicitados.

#### **5.6.- FECHA DE APERTURA ELECTRONICA Y FISICA DE LAS OFERTAS:**

La apertura de las propuestas se realizará en dos actos, el primero destinado a la Apertura Técnico - administrativa, y el segundo destinado a la Apertura Económica y física de las ofertas.

##### **5.6.1.- Apertura Técnico - Administrativa.-**

Este acto público, al que podrán asistir los oferentes, se realizará a partir de las **09:00** horas del día **26 DE DICIEMBRE DE 2016**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en presencia de la Comisión de Apertura constituida por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, la Directora de Control, Director de Obras Municipales, y Secretario Municipal Ministro de FE.

De todo lo actuado se levantará un acta con el nombre de los oferentes participantes, aceptados y rechazados, con las observaciones correspondientes, debidamente firmada por la Comisión de Apertura.

##### **5.6.2.- Apertura Física - Económica.-**

La comisión de apertura física - económica constituida por el Director de Secretaría Comunal de Planificación, la Directora de Control, Director de Obras Municipales, y Secretario Municipal Ministro de FE., se reunirá a las **09:00** horas del día **26 DE DICIEMBRE DE 2016**, en, en la Sala de Concejo Municipal, Edificio Consistorial, ubicado en Avenida Centenario N° 101 Yervas Buenas.

En dicho acto se procederá a la apertura de los sobres presentados por aquellos oferentes que hayan cumplido con todos los antecedentes requeridos en la Apertura técnico - administrativa, verificada la garantía de acuerdo a las presentes bases, se procederá a la apertura económica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De todo lo actuado se levantará un acta con el nombre de los oferentes participantes, valor de oferta y firma tanto de la Comisión de Apertura como de los oferentes asistentes.

A los oferentes rechazados por las razones estipuladas en las actas se les procederá a endosar y devolver la garantía de seriedad de la oferta.

#### **6.- CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

**Se deja expresamente establecido lo siguiente:**

- 6.1.-** La asistencia de los oferentes al Acto de Apertura Física Económica NO es obligatoria, pero si asiste deberá acreditarse mediante, a lo menos, un poder notarial que lo faculte para representar a la entidad en dicho acto, junto con su

Cedula de Identidad. No se aceptan fotocopias de poderes, salvo que ésta se encuentre debidamente legalizada ante notario, la que deberá tener una antigüedad no superior a 30 días desde la fecha de Apertura Física de las Propuestas.

6.2.- Los oferentes deberán ingresar el sobre con las garantías, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas hasta las **17:00 Hrs. del día 23 DE DICIEMBRE DE 2016**.

6.3.- La vigencia de la oferta será de **60 días corridos** y se presumirá de la sola presentación de la propuesta.

## 7.- **CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

### 7.1.- **PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.-**

Tal como fue señalado en el numeral 5.5.1. Anterior, los oferentes deben presentar en este acto, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, salvo **las excepciones** antes consignadas (garantías).

### **LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR LOS ANTECEDENTES DE LA SIGUIENTE FORMA:**

7.1.1.- En los **ANEXOS ADMINISTRATIVOS** deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Identificación del Proponente, según formulario **Anexo N° 1**, debidamente suscrito por el oferente o su representante(s) legal(es).
- b) Declaración Simple de Conformidad de las bases y antecedentes de licitación, según formulario **Anexo N°2**.
- c) **Certificado de la Inspección del Trabajo o Boletín Laboral y Previsional** del proponente que esté vigente a la fecha fijada para la apertura Física-Económica de las Propuestas. (5.6.2 de las Presentes Bases)
- d) Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), que caucione la Seriedad de la Oferta, por un monto de **\$500.000** (Quinientos mil pesos), con vigencia, a lo menos, hasta 60 días posteriores a la fecha de apertura Física – Económica de las propuestas (5.6.2 de las Presentes Bases) extendida a favor del **Gobierno Regional del Maule** y que contenga la siguiente glosa: **"Seriedad de la Oferta Licitación "REPOSICION MEDIA LUNAMUNICIPAL, YERBAS BUENAS" ID 3759-259-LR16**. (No es necesario adjuntarla escaneada en la oferta)

Dicha garantía, será devuelta una vez adjudicada la propuesta y firmado el contrato respectivo, previa presentación de la Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), de fiel cumplimiento de contrato, tratándose de un oferente adjudicado. Lo anterior, sin perjuicio de las otras causales de devolución específicas consignadas en las presentes bases, por ejemplo, declarándose desierta la licitación.

- e) Declaración Jurada simple, suscrita por el proponente o su representante legal, en la que se consignará, para personas naturales los puntos 1 y 3 (anexo 3A), y para persona jurídica los puntos 1, 2 y 3 (anexo 3B), como se expresan:

- 1.- Que el proponente, persona natural, no tiene la calidad de funcionario público de planta o a contrata y que no se encuentra inhabilitado por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;
  - 2.- Que el proponente, persona jurídica, no tiene entre sus socios una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes o funcionarios de planta o a contrata de alguna de las entidades regidas por el decreto ley N° 249 de 1994, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social y que no tiene entre sus trabajadores a personas que sean, a la vez, funcionarios de las entidades antes indicadas y que no afecta al proponente ninguna inhabilitación por causa legal para celebrar contratos con órganos o servicios de la administración del Estado;
  - 3.- Que, no se encuentra afecto a la causal establecida en el artículo 4° de la Ley 19.886, esto es, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
- f) Certificado de inscripción en alguno de los Registros y Categorías que habilitan para participar en la licitación de acuerdo al numeral 3 de estas bases, el que deberá estar vigente o ser válido hasta la fecha de Apertura de Propuestas, según plazo de validez o vigencia indicada en el mismo certificado. (La no presentación de este requisito dejará la oferta inadmisibles).

**OBSERVACIÓN IMPORTANTE:** Los Oferentes que tengan los antecedentes legales vigentes solicitados en este punto, en el portal [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl), no será obligatoria su presentación en la apertura electrónica, sin embargo **AQUELLOS ANTECEDENTES DEBERÁN ESTAR VIGENTES EN EL PORTAL CHILEPROVEEDORES, DE LA MISMA FORMA, MODO Y VIGENCIA REQUERIDOS EN ESTE PUNTO.** Será la Comisión de Apertura quien verificará en el acto de apertura, que esta condición sea cumplida, sin perjuicio de las atribuciones de la Comisión de Evaluación.

**7.1.2.-** En los **ANEXOS TÉCNICOS** deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Carta Gantt de ejecución de obra.

**7.1.3.-** En los **ANEXOS ECONÓMICOS** deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Propuesta Económica, según formulario **Anexo N° 4**, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).
- b) Formato de Presupuesto Detallado, según formulario **Anexo N° 5**, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).
- c) Programación financiera de la obra. La que debe ser coherente con la carta Gantt.
- d) Capacidad Económica, según formulario **Anexo N° 6**, debidamente firmado por el oferente o su(s) representante(s) legal(es).

Los valores se expresarán en moneda de curso legal (pesos), no incluyendo impuesto. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser procedente alguna rebaja o



franquicia tributaria, el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten.

**Observación Importante:** Los oferentes deberán transcribir los formatos de los anexos o podrán **"guardar cómo"** los archivos bajados del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.

Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Formularios Anexos, los que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.

## 7.2.- PRESENTACIÓN FÍSICA

Tal como fue señalado en el numeral anterior, los oferentes deben presentar en soporte electrónico, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, salvo **las excepciones** antes consignadas (garantías).

Conforme lo anterior, sólo se deberá presentar en soporte físico:

- a) Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), **que caucione la Seriedad de la Oferta**, por un monto de **\$500.000.-** (Quinientos mil pesos), conforme lo dispuesto en la letra d) del numeral 7.1.1. anterior.

Ésta deberá ser presentada en un sobre cerrado caratulado SOPORTE PAPEL LICITACIÓN PÚBLICA **"REPOSICION MEDIALUNA MUNICIPAL, YERBAS BUENAS"** **ID 3759-259-LR16**, según se grafica a continuación:

|  |
|--|
| <p><b>SOPORTE PAPEL LICITACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>"REPOSICION MEDIALUNA MUNICIPAL, YERBAS BUENAS"</b></p> <p><b>ID 3759-259-LR16</b></p> <p><b>ID PORTAL MERCADOPÚBLICO: .....</b></p> <p><b>PROPONENTE: .....</b></p> <p style="text-align: center;">(nombre)</p> <p><b>FECHA: .....</b></p> |
|--|

## 8.- PROCEDIMIENTOS DE APERTURA:

- 8.1.- **Apertura Técnico-Económica.** En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que en primer lugar, procederá a la apertura electrónica de las ofertas, a través de la verificación de la presentación de los antecedentes solicitados en el numeral 7.1.1. anterior, los que deberán estar disponibles ya sea en la etapa de **Anexos Administrativos** del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) o en su defecto en los antecedentes disponibles en el portal [www.Chileproveedores.cl](http://www.Chileproveedores.cl), para el caso de oferentes que sí se encuentren inscritos.

Si algún proponente u oferente omitiera en la presentación algún documento requerido, salvo las excepciones del cuarto párrafo del numeral 5.5 anterior, **se eliminará del proceso de licitación**, rechazándose su propuesta en ese acto y devolviéndosele de inmediato, en caso que lo hubiere presentado, la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en la oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas.

Efectuado lo anterior, se procederá a la apertura de los **Anexos Técnicos** y de los **Anexos Económicos** de las propuestas que hayan cumplido con todo lo establecido en la etapa anterior. Al igual que en el párrafo precedente, cualquier omisión dejará al oferente fuera del proceso.

- 8.2.- Apertura Física.** En la fecha, hora y lugar consignado en las presentes bases, se reunirá la Comisión de Apertura, la que procederá a abrir los sobres presentados por aquellos oferentes que hayan cumplido con todos los antecedentes requeridos en la Apertura Electrónica.

La omisión de los documentos solicitados en soporte papel conforme al numeral 7.2. anterior, dejará al oferente fuera del proceso.

- 8.3.- Acta de Apertura.** De todo este proceso se levantará un Acta, que una vez leída se procederá a firmar por todos los integrantes de la Comisión y por los proponentes o su(s) respectivos representante(s) legal(es), que deseen hacerlo. Dejándose constancia de todas las ofertas presentadas, tanto aceptadas como rechazadas y de las observaciones que se estimen pertinentes.

**9.- EFECTOS DE LA OMISIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO, COPIAS O REQUISITO ESPECÍFICO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDO A LO EXIGIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS:**

- 9.1.-** La omisión de cualquiera de los documentos y antecedentes exigidos en las Bases Administrativas, será causal suficiente para rechazar o no considerar la propuesta presentada.
- 9.2.-** Sin embargo, la Comisión de Apertura y/o la Comisión de Evaluación se reservan la facultad de admitir propuestas que presenten defectos de forma, errores de suma, errores u omisiones sin importancia, es decir (número inferior de copias, la falta de firma del oferente en algunos documentos, etc.), siempre que éstos sean susceptibles de aclararse con los demás documentos contenidos en la propuesta y no afecten el principio de igualdad de los oferentes, lo anterior será análisis de dichas comisiones.
- 9.3.-** Se deja expresamente establecido, que **se considerará fuera de bases** la propuesta que **no** incluya en la "Propuesta Económica", los Formularios de Propuesta Técnica de Productos y/o Servicios Ofrecidos, y/o de Propuesta Económica, **en los formatos proporcionados por la Unidad Técnica, esto es, según formulario Anexos N° 4 y 5**, respectivamente. No se admitirá su reemplazo aun cuando el proponente mantenga todas las menciones y datos que en él se requieran.

**10.- COMISIÓN DE APERTURA Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

**10.1.- COMISIÓN DE APERTURA:**

Las propuestas se abrirán físicamente en el lugar y oportunidad prevista en las presentes bases ante una Comisión de Apertura designada para cada una de las etapas.

**10.2.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN:**

Luego de efectuado todo el procedimiento de apertura, las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, integrada especialmente para estos efectos, por Director de Secretaría Comunal de Planificación, Director de Control, Profesional Dirección de Obras Municipales, Director de Administración y Finanzas, Jefe de Estudios y Proyectos, Profesional Secretaría Comunal de Planificación, Secretario Municipal como ministro de fe.

Establécese que los integrantes de la Comisión de Evaluación, pasan a ser sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20730 (Ley del Lobby) mientras dure dicho

proceso. El Administrador del Portal Lobby Municipal, deberá generar y habilitar los perfiles correspondientes.

**10.3.-** En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilitación de alguno de los funcionarios integrantes de la Comisión de Apertura o de Evaluación, integrará la respectiva Comisión su subrogante legal y en caso de que ello no sea posible lo hará el funcionario que el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas designe en su reemplazo.

## **11.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

**11.1.-** El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, dentro de los cinco días hábiles siguientes al Acto de Apertura, en base a las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla, todos los que ponderados en una escala de uno a siete, y luego calculados según el porcentaje de dicho ítem otorgarán en una suma definitiva, la nota final del proponente evaluado, a saber:

| <b>Ítems de Evaluación</b>             | <b>Porcentaje</b>              |
|--|--------------------------------|
| a) Precio de la Oferta                 | : 60 %                         |
| b) Plazo de Ejecución                  | : 10 %                         |
| c) Superficie construida               | : 10%                          |
| d) Personas con capacidades diferentes | : 5%                           |
| e) Contratación personal femenino      | : 5%                           |
| f) Registro de Contratista             | : 10%                          |
| <b>Nota Final</b>                      | <b>100% = Nota</b><br><b>7</b> |

**11.2.-** Los factores antes indicados y las notas asignadas a cada uno de ellos, se calcularán y evaluarán, atendiendo los siguientes criterios:

- a) **Precio de la Oferta.** La oferta de menor valor tendrá nota siete, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (precio menor ofertado en toda la propuesta/precio ofertado a evaluar \* 7).  
La nota de cada oferente será ponderada en un **60%**, obteniendo el puntaje respectivo.
- b) **Plazo de Ejecución.** Para la evaluación del plazo se asignará nota 7 al menor plazo. Éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se calcularán de la siguiente forma: (plazo menor ofertado en toda la propuesta/plazo ofertado a evaluar \* 7).

La nota de cada participante se ponderará en un **10%**, obteniendo el puntaje respectivo.

- c) **Superficie Construida.** La Empresa deberá acreditar las obras terminadas desde el año 2011 a la fecha. Dicha acreditación se realizará solo mediante la presentación de certificados, emitidos por Entidades del Estado, (Direcciones de Obras, MOP, MINVU, SERVIU, etc).  
Para aceptar como válida la superficie construida, deberá corresponder a edificios que no constituyen vivienda, por lo tanto, la certificación solicitada deberá consignar tipo de edificación, superficie construida, fecha de inicio y de término (o periodo de ejecución).  
Para la evaluación de la superficie construida, se asignará nota 7 al oferente que acredite mayor superficie construida. Éste se tendrá como base para determinar la calificación de las demás propuestas, en forma directamente proporcional. En este sentido las ofertas no evaluadas con nota siete, se

calcularán de la siguiente forma: (Superficie construida a evaluar/Mayor superficie acreditada \* 7).

La nota de cada participante se ponderará en un **10%**, obteniendo el puntaje respectivo.

**d) Contratación Personal con capacidades diferentes. Toda semana Laboral y periodo completo de la obra.**

Se evaluará a los oferentes que presenten Declaración Jurada ante Notario, señalando que, dentro de su dotación de personal, por el periodo y jornada completa de trabajo de la ejecución de la Obra, incluyan a lo menos 3 trabajadores con Capacidades Diferentes, la que será supervisada durante todo el periodo, por Profesionales de la Municipalidad de Yervas Buenas. Dicha declaración debe coincidir con lo indicado en anexo N°4.

|   | TRABAJADORES CAPACIDADES DIFERENTES | NOTA |
|---|-------------------------------------|------|
| 1 | TRES O MAS TRABAJADORES             | 7.0  |
| 2 | MENOS DE TRES TRABAJADORES          | 0.0  |

La nota de cada participante se ponderará en un **5%**, obteniendo el puntaje respectivo.

**e) Contratación de personal Femenino**

Se evaluará a los oferentes que presenten Declaración Jurada ante Notario, señalando que, en su dotación de personal, incluirán a lo menos 3 trabajadoras de género Femenino, por todo el periodo de la ejecución de la Obra y en jornada completa, lo que será supervisado mientras dure el contrato, por Profesionales de la Municipalidad de Yervas Buenas. Dicha declaración debe coincidir con lo indicado en anexo N° 2.

|   | TRABAJADORAS GENERO FEMENINO | NOTA |
|---|------------------------------|------|
| 1 | TRES O MAS TRABAJADORAS      | 7.0  |
| 2 | MENOS DE TRES TRABAJADORAS   | 0.0  |

La nota de cada participante se ponderará en un **5%**, obteniendo el puntaje respectivo.

**f) Registro de Contratista y Categoría**

|   | CATEGORÍA  | NOTAS |
|---|--|-------|
| 1 | Obras Mayores del MOP REGISTRO 6 <b>O.C.</b> "Obras de Arquitectura", Categoría Tercera A o Superior | 7.0   |
| 2 | MINVU A2 Edificios que no constituyen Vivienda, 2ª Categoría o Superior                              | 6.0   |
| 3 | Otra Categoría   | 4.0   |

La nota de cada participante se ponderará en un **5%**, obteniendo el puntaje respectivo

**11.3.-** La suma de las notas de cada factor debidamente ponderadas ((a x 60%) + (b x 10%)+(c x 10%)+(d x 5%)+(e x 5%)+(f x 10%)) arrojará la nota final de calificación de la propuesta.

**11.4.-** Las notas serán calculadas en escala de uno a siete, y la Comisión de Evaluación podrá utilizar hasta dos decimales para la ponderación. Asimismo, podrá aproximar al número o decimal superior, aquellos números o decimales que sean iguales o superiores a cinco. En caso de igualdad de precio, plazo o de cualquier

otro factor o ítem a evaluar, ambas ofertas tendrán nota siete en el ítem que corresponda.

- 11.5.- Durante el estudio de las propuestas, la Comisión de Evaluación podrá solicitar a los organismos e instituciones pertinentes, cualquier documento que clarifique la situación comercial del o los oferentes, asimismo podrá solicitar al interesado aclarar cualquier duda sobre su propuesta.
- 11.6.- Efectuada la evaluación, la Comisión elaborará un Informe Técnico de ella recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las bases, la que servirá de base y antecedente para la proposición de la Unidad Técnica al Mandante.
- 11.7.- En caso de producirse un empate entre los oferentes, la comisión se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes con la finalidad de dirimir el desempate de acuerdo a criterios tales como:
- a) Experiencia
  - b) Contratación Mano de Obra Local.

**Experiencia.** Se evaluará con nota siete al que presente mayor experiencia, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional. La experiencia se comprobará mediante certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos, municipio u otra entidad que acredite la antigüedad de la Empresa.

**Contratación Mano de Obra Local.** Se evaluará con nota siete al que presente mayor cantidad de mano de obra local a contratar en el proyecto, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional. La contratación de mano de obras local se comprobará mediante certificado o declaración jurada emitido por el oferente indicando cantidad de horas hombre a contratar (hh).

## 12.- ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- 12.1.- Para la adjudicación o el rechazo de las propuestas, la Unidad Técnica procederá a dictar el decreto que así lo resuelva y a comunicarlo a todos los participantes, a través de la publicación de dicho documento en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa visación del Mandante.
- 12.2.- Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a la devolución de las Garantías de Seriedad de la oferta, a todos los proponentes, ya sea a través de correo certificado o mediante el retiro de ellas antes de su despacho, previa constancia, desde las oficinas de la Unidad Técnica (Secplan).
- 12.3.- Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las Bases Administrativas, tanto la Comisión de Evaluación como el Mandante se reservan la facultad de rechazar las propuestas que excedan de la efectiva disponibilidad presupuestaria para la ejecución de la licitación, conforme a las normas que rigen a la fuente de financiamiento y a lo establecido en el convenio.
- 12.4.- Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución o canje de la Garantía de Seriedad de la Oferta, en la forma y oportunidad que establecen las Bases Administrativas.
- 12.5.- La adjudicación y aceptación de la propuesta corresponderá a la Unidad Técnica, previa aprobación del Mandante. La licitación se adjudicará al oferente cuya propuesta haya sido considerada la que en mejor forma satisface los requerimientos de la Municipalidad.  
La Comisión de Evaluación evaluará y seleccionará las propuestas emitiendo un Informe Técnico sobre las mismas que concluirá en la propuesta de adjudicación. En todo caso, la aprobación, conformidad o rechazo del Mandante se efectuará

por escrito.

**12.6.-** La Comisión de Evaluación, la Unidad Técnica y el Mandante se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses regionales y/o locales o si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o por carta certificada.

**12.7.-** Igualmente, la Comisión de Evaluación, la Unidad Técnica y el Mandante, se reservan la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales si la capacidad económica disponible del oferente, es inferior al 15% del valor de la propuesta. (Anexo N° 6)

### **13.- SOBRE EL CONTRATO:**

#### **13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**

A contar del segundo día hábil desde la fecha de publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del decreto que resuelve la adjudicación, el proponente adjudicado tendrá un plazo de **DIEZ** días hábiles para presentar la garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato y los documentos que le hubieren sido solicitados.

El Municipio dará aviso por escrito, al oferente que fuere adjudicado, que se encuentra disponible el Contrato respectivo, para ser firmado en Notaría dispuesta por la Unidad Técnica, quien tendrá como máximo 5 días hábiles para realizar dicho trámite.

Para suscribir el contrato respectivo, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración del Estado, esto es, en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), circunstancia que será visada por la Unidad Técnica al momento de la firma contractual correspondiente.

El contrato será redactado por la Municipalidad, quien incluirá las cláusulas que estime necesarias para el mejor resguardo de los intereses municipales, de acuerdo a los antecedentes de licitación y a la normativa aplicable. Será suscrito mediante Escritura Pública, y formarán parte integral de él todos los antecedentes de la presente licitación, incluidas las aclaraciones.

Si lo anterior, por causas imputables al proponente adjudicado, no tuviere lugar en la forma y plazos allí consignados, y de no mediar un caso fortuito, fuerza mayor u otra circunstancia excepcional, debidamente acreditada por el proponente, mediante documento formal dirigido a la Unidad Técnica, se procederá a certificar el incumplimiento en el plazo por la Secretario Municipal y previa solicitud de aprobación del Mandante, se hará efectiva la garantía de la seriedad de la oferta.

Así también, se procederá a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en segundo lugar, mediante la publicación de dicho decreto en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o el envío de una carta certificada dirigida a su domicilio consignado en la propuesta. Lo mismo ocurrirá si nuevamente se produce dicha situación, caso en el cual se procederá de la misma forma a notificar la nueva adjudicación al proponente calificado en tercer lugar.

Sólo por razones de interés regional, de fuerza mayor o a solicitud fundada del adjudicatario, calificada por la Unidad Técnica, esta última se reserva la facultad de ampliar, por una sola vez y por el mayor plazo que autorice el Mandante, el

plazo indicado para suscribir contrato y/o para la presentación por parte del adjudicatario de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Serán de cargo del proponente adjudicado todos los gastos derivados de su suscripción y eventuales modificaciones. En todo lo demás se estará a las Bases Administrativas.

### **13.2.- FORMA DE PAGO.**

El valor del contrato se pagará mediante estados de pagos de acuerdo al avance físico de la obra, y un estado final una vez Recepcionadas sin observaciones las obras del Recinto.

En el Primer Estado de Pago, deberá tramitarse el Permiso de Edificación, si correspondiere.

Para cada estado de pago, será requisito que el contratista incluya un certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite que el contratista no tiene deudas laborales ni previsionales para con sus trabajadores, en relación con la jurisdicción correspondiente a la faena.

Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el oferente haya ingresado a la Oficina de Partes de la Unidad Técnica, documento conductor en el que solicita el pago, al que adjuntará Factura extendida a nombre de **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE RUT N° 72.227.000-2, Uno Oriente N° 1.350. Ciudad de TALCA.**

El último estado de pago no podrá fijarse antes de la recepción provisoria de las obras.

Del estado pago se podrán restar los valores que correspondan por concepto de devoluciones de anticipo, multas que hubiere lugar de acuerdo al contrato o incluso las obligaciones por concepto de pago de sueldos, salarios y leyes sociales de los trabajadores del contratista o de los subcontratos.

Se realizarán retenciones del 10% de cada estado de pago para efectos de resguardar la ejecución de las obras hasta completar el 5% del valor total del contrato, correspondiente al valor adjudicado con IVA incluido.

Lo demás, se estará a lo establecido a las Bases Administrativas Generales.

### **13.3.- REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:**

El valor de la adjudicación y del contrato no estará afecto a reajustes ni intereses de ningún tipo, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.

### **13.4.- ANTICIPOS:**

No se consideran anticipos de ningún tipo.

## **14.- DE LAS POLIZAS DE SEGURO**

### **14.1.-PÓLIZAS**

El contratista deberá presentar ante la inspección técnica de Obra, en un plazo de 10 días corridos desde el momento de la firma de Acta de Entrega de los terrenos, las siguientes pólizas de seguro:

- Póliza de Seguro de responsabilidad Civil ante Terceros, por todo el periodo de la ejecución de la Obra.

- Póliza de Seguro contra todo Riesgo de Construcción, por todo el periodo de ejecución de la Obra.

Las pólizas indicadas deben estar tomadas a nombre de Gobierno Regional del Maule entregará en forma física a la Unidad Técnica para su custodia. El contratista contratará los seguros de los que sea responsable, en los términos y con aseguradoras reconocidas en el mercado.

La vigencia de las citadas pólizas de seguro será hasta la recepción provisoria aumentada en 90 días y deberá tener una cláusula de renovación automática hasta la recepción definitiva de la obra.

Si durante la ejecución del contrato se modificara el plazo del mismo, se deberán rectificar las vigencias de las Pólizas manteniendo, al menos, una vigencia superior en 90 días a la fecha de término de las obras.

En caso de incumplimiento del plazo del contrato, el contratista deberá mantener las pólizas permanentemente vigentes al menos hasta la fecha en que se otorgue el Acta de Recepción Provisoria de las Obras.

#### **14.2.-ADECUACION DE LOS SEGUROS**

Será obligación del Contratista notificar a los aseguradores los cambios en la naturaleza, alcance y programación de la ejecución de las Obras. El contratista se deberá cerciorar, en todo momento, de la adecuación de los seguros de responsabilidad civil ante terceros, a los términos del Contrato. Cuando le sea requerido, presentará al Mandante las Pólizas de seguro vigentes y los recibos de las últimas primas.

De producirse un incidente por montos que superen el valor de la póliza contratada, el Contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto de la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados. La póliza cuyo beneficiario será el Gobierno Regional del Maule, deberá cubrir todo el periodo de construcción de las obras y hasta la recepción definitiva de las mismas.

El contratista deberá asegurar las Obras, entendiéndose por ello el valor total del contrato (valor de la oferta incluyendo el Impuesto al Valor Agregado).

#### **14.3.-INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA POLIZA**

En caso que el Contratista no cumpla las condiciones impuestas por las pólizas de seguro suscritas conforme al Contrato, la Unidad Técnica podrá poner término anticipado al contrato en conformidad a lo establecido en el Artículo 19.1 letra k) de estas Bases.

#### **14.4.-REPARACION DE LA FALTA DE ASEGURAMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA**

Si el Contratista no suscribe o no mantiene en vigencia cualquiera de los seguros exigidos por el Contrato o no proporciona las Pólizas a la unidad Técnica en el plazo establecido para ello, este último podrá suscribir y mantener en vigencia dichos seguros y pagar las primas que sean necesarios para ello, a costa del contratista, para lo cual podrá deducir en su momento, los importes así pagados a cualquier cantidad, devengados o a devengar por el contratista, o cobrarlos directamente del contratista, adicionalmente a lo anterior no se dará curso a los estados de pagos respectivos hasta que esta situación se encuentre regularizada y sean aplicables las multas respectivas.

#### **14.5.-PERDIDAS CAUSADAS POR INCENDIOS U OTROS ACCIDENTES**



Las pérdidas causadas por incendio u otros accidentes, serán de cargo del contratista, quien podrá asegurar la obra por su cuenta, hasta la recepción provisoria.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá responder por el costo de los perjuicios no cubiertos por cualquier causa por el asegurado.

## **15.- PLAZOS.**

### **15.1.- PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO:**

Luego de transcurridos **CINCO** días hábiles de suscrito el contrato respectivo, se procederá a la Entrega de Terreno. En dicha fecha se levantará un Acta de Entrega de Terreno, en que constará, además, la entrega de otros antecedentes de la obra y del punto de origen del trazado de la obra, en su caso.

De todo ello se dejará constancia, además en el Libro de Obra.

El plazo de ejecución del contrato y de la obra se contará desde la fecha de Entrega de Terreno.

Si por causas no imputables al contratista o caso fortuito o fuerza mayor, dicha entrega de terreno no pudiere efectuarse en la fecha fijada, se entenderá automáticamente citado al Contratista y a la Unidad Técnica, para efectuar su realización al día siguiente hábil.

No obstante lo anterior, si en dicha segunda oportunidad no pudiere efectuarse la Entrega del Terreno por causas imputables al contratista y de no mediar caso fortuito o fuerza mayor, se procederá a la liquidación anticipada del contrato y a hacer efectiva a favor del municipio la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todo caso, el contratista no podrá iniciar obras mientras no haya tramitado y pagado los permisos de construcción respectivos.

### **15.2.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:**

El plazo máximo de iniciación de las obras es de **DIEZ (10)** días corridos desde la fecha de entrega de terreno. El plazo máximo de construcción de las obras será de **365 (trescientos sesenta y cinco)** días corridos, contados desde la fecha de suscripción del Acta de Entrega de Terreno citada en el párrafo anterior

## **16.- DE LAS GARANTÍAS Y RETENCIONES:**

**16.1.-** Todas las garantías consideradas en la presente licitación se constituirán mediante Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), y serán extendidas a favor de la **Gobierno Regional del Maule, RUT N° 72.227.000-2, Domiciliado en Uno Oriente N° 1.350, de la Ciudad de TALCA.**

### **16.2.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Extendida en la forma, por el monto y plazo indicado en la letra d) del numeral 7.1.1., de estas bases.

### **16.3.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Dentro del mismo plazo fijado en las presentes bases para suscribir el contrato, el proponente adjudicado deberá presentar una Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con la siguiente Glosa: **Fiel Cumplimiento de Contrato "REPOSICION MEDIA LUNA MUNICIPAL, YERBAS**

**BUENAS", pagadera a la vista**, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato y adjudicación y con una vigencia de, a lo menos, sesenta días corridos, contados desde el término del plazo de ejecución de obras consignado en el contrato. Su devolución se efectuará una vez materializada la Recepción Provisoria de la Obra.

Si en el curso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias sin ampliación de plazo, deberán también rendirse garantías sobre ellos, en el porcentaje indicado y sobre el monto de estas obras adicionales.

En caso de prórrogas de plazo, la garantía debe ser reemplazada o extenderse su vigencia, de acuerdo al nuevo plazo contractual aumentado en 2 meses.

En caso de disminución de obra y/o plazo podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del monto y/o plazo contractual y su vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual.

El contratista será responsable de mantener vigente la garantía de "fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras", si éste aumenta su plazo, si se registran retrasos en el término de las obras o si, por cualquier otra causa, expirare su vigencia. Deberá ser renovada en un plazo no menor a 10 días hábiles antes de su vencimiento, de lo contrario la Unidad Técnica quedará facultada para hacer el cobro de la garantía.

La devolución de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato procederá una vez realizada la Recepción Provisoria sin observaciones de las Obras por parte de la Comisión de Recepción del contrato. El proveedor deberá solicitar por escrito esta devolución a la inspección Técnica del Contrato.

#### **16.4.- GARANTÍA POR BUENA EJECUCIÓN:**

Verificada la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá presentar una Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR), con la siguiente Glosa: **Buena Ejecución "REPOSICION MEDIALUNA MUNICIPAL, YERBAS BUENAS"**, que caucionará la correcta ejecución de la obra, **pagadera a la vista**, por un monto equivalente al **10%** del valor total del contrato, con una vigencia de **UN AÑO**, contados desde la fecha de la Recepción Provisoria.

#### **16.5.- PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO A CONTRATAR**

- Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Constructor, cuya función será residente con 5 años de experiencia mínima en Obras de Edificación, acreditada mediante copia de certificado de título y cuya permanencia en obra será desde la entrega de Terreno hasta la recepción Provisional, toda la Semana Laboral.
- Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil o ingeniero Constructor, cuya función será encargado de aseguramiento de la calidad (EAC), con 2 años de experiencia mínima en planes de aseguramiento de la calidad (PAC) para obras de Edificación, acreditada mediante copia de certificado de Título y cuya permanencia en la obra será desde la Entrega de Terreno hasta la Recepción Provisional, toda la semana Laboral.
- Experto en Prevención de Riesgos: Ingeniero en Prevención de Riesgos con 2 años de experiencia mínima en Obras de Edificación acreditada mediante copia de certificado de título y cuya permanencia en obra será desde la entrega de Terreno hasta la Recepción Provisional, toda la semana laboral.
- Técnico en Construcción o profesional superior del área de la Construcción, cuya función será Jefe de Obra con 5 años de experiencia mínima en Obras de

Edificación, acreditada mediante copia de certificado de título y cuya permanencia en obra será desde la Entrega de Terreno hasta la Recepción Provisional, toda la semana laboral.

## **17.- MULTAS:**

**17.1.-** El contratista u oferente adjudicado incurrirá en una multa equivalente al 1 por mil (1°/00), aplicado sobre el monto total del contrato, por cada día de atraso en la entrega del proyecto objeto de la presente licitación.

**17.2.-** Otras multas que se aplicarán serán las siguientes:

- a) No concurrencia a la entrega de terreno el día y hora fijado para ello: 3 U.T.M.
- b) Si el contratista incurre en atrasos en el avance de las obras, detectada por demoras en cualquier ítem de la carta Gantt (ruta crítica) pagará una multa de 10 UTM por evento.
- c) No instalar el letrero indicativo de obra dentro de los 15 días corridos desde la entrega de terreno: 4 U.T.M.
- d) El contratista deberá someterse a las instrucciones del ITO, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del Contrato, dejándose constancia en el Libro de Obra. El Incumplimiento de cada instrucción será sancionada con una multa diaria de 4 UTM, durante el lapso en el cual no sea acatada.
- e) En caso que el contratista no cuente en el lugar donde se ejecutan las obras con alguno de los profesionales indicados en el punto 15.5 de las Bases Administrativas, se aplicará una multa de 5 UTM por cada incumplimiento.
- f) No contar con el personal mínimo solicitado en el punto 11.2 letras d), e) de las Bases Administrativas Especiales, multa de 50 UTM, por cada mes de incumplimiento.
- g) Si el contratista no efectuare los cambios en un plazo máximo de 10 días hábiles, de parte o del total de los materiales utilizados en la ejecución de las obras o de otros elementos, así como de parte o del total de los equipos y/o equipamiento, que a juicio de la Inspección Técnica no cumplan con los requerimientos solicitados en las presentes Bases de Licitación o tengan desperfectos, fallas de fabricación o de otra índole o estén en mal estado o no cumplan con las características de lo requerido, se cursará una multa que podrá ir de 2 a 5 UTM por día de atraso, dependiendo de la gravedad de que se trate y será determinado por el ITO.
- h) Multa por incumplimiento en la colocación de letreros de obras. El incumplimiento de esta norma será sancionada por el ITO con una multa de 3 UTM diaria hasta que lo cumpla.
- i) Multa por incumplimiento en la presentación de las pólizas de seguros solicitadas, se sancionará al contratista con un multa diaria de 5 UTM por día de atraso en su presentación.
- j) No presentar mensualmente el certificado de Cumplimiento de Obligaciones laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, incluidos los correspondientes de las empresas subcontratistas. Se sancionará con una multa de 3 UTM por evento y 2 UTM diaria hasta que lo presente.
- k) Si el Prevencionista de riesgo no cumple con la entrega del informe semanal de acuerdo a lo establecido en el punto 15.5 de las Bases Administrativas, 2 a 5 UTM por cada infracción.
- l) Si el Profesional de Control de Calidad no cumple con la entrega del informe semanal de acuerdo a lo establecido en el punto 15.5 de las Bases Administrativas, 2 a 5 UTM por cada infracción.

Para el cálculo de las multas se considerará la UTM correspondiente al mes en que se constate la infracción por el ITO.

En su totalidad las multas generadas en este punto no podrán superar el 3% del Monto Total del Contrato original adjudicado con IVA incluido.

Los puntos a), b), se aplicarán una sola vez y el punto c) se aplicará mensualmente cada vez que no se cumpla.

**17.3.-** Para la aplicación de las multas, el Inspector Técnico enviará un oficio al Contratista o su representante legal indicando la infracción respectiva, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación, para formular descargos por escrito acompañando todos los antecedentes de respaldo. Vencido el plazo señalado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la sanción mediante Decreto Municipal que elaborará la Unidad Técnica. Si el Contratista presenta descargos dentro del plazo, la Municipalidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, desde su recepción, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico.

#### **18.- REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN PROVISORIA.**

**Junto con la recepción, el contratista deberá presentar los siguientes documentos y antecedentes que serán requisitos para que se proceda a la recepción provisoria:**

- Solicitud de recepción provisoria;
- Solicitud de devolución de boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato;
- Presentación de Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista o Certificados de Fianza a la Vista otorgado por una Institución de Garantía Recíproca (IGR) de Buena Ejecución;
- Permiso de Construcción, otorgado por la D.O.M.;
- Certificado de Recepción Definitiva Municipal, otorgado por la D.O.M. (Se refiere al Permiso de Edificación); y
- Recibos de pagos de consumo de servicios asociados a la ejecución de la obra (agua potable y electricidad).

Esta recepción provisoria será efectuada por una Comisión Receptora nominada especialmente para tal efecto, por la Ilustre Municipalidad de Yerbass Buenas.

#### **19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:**

**19.1.-** Al contrato podrá ponerse **término en forma anticipada**, por los motivos o circunstancias que a continuación se indican:

- a) Por todo atraso imputable al contratista que a juicio del Mandante carezca de causa justificada y que excediere, en forma continua o discontinua, del 10% del plazo establecido en el contrato para la respectiva entrega, del plazo de ejecución del contrato o del que se le hubiere otorgado para subsanar observaciones;
- b) Si el contratista, en forma reiterada, no acatare las órdenes e instrucciones que, de acuerdo con el contrato y por escrito, le impartiere el Supervisor del Contrato o el Inspector Técnico de Obras;
- c) Si el contratista introdujere cualquier variación, modificación o cambio en las obras, equipamiento, bienes, equipos o sistemas o en las actividades previstas en el contrato sin autorización previa y escrita de la Unidad Técnica;
- d) Si el contratista fuere declarado en quiebra, falleciere si es persona natural, o se disolviere, si es persona jurídica o si cediere el contrato;
- e) Si el contratista, persona natural, alguno de los socios de la empresa proveedor su representante, el gerente o alguno de sus directores, el representante legal, presidente o algún miembro del directorio de la persona jurídica proveedora, fuere sometido a proceso o condenado por delito que merezca pena aflictiva;
- f) Si el contratista registrare documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados;
- g) Por infracción de cualquier prohibición expresa establecida en el contrato, en las Bases o cualquiera de los documentos que las integran;
- h) Cuando el contratista, a juicio de la Unidad Técnica, demuestre incapacidad técnica para ejecutar las actividades, adecuaciones que, de acuerdo al contrato o sus modificaciones, se hayan convenido;

- i) Por cualquier otra causal expresamente establecida en las presentes bases o en caso de incumplimiento grave de las condiciones estipuladas en ellas, en las Bases Especiales, en las Especificaciones o Bases Técnicas y en el contrato suscrito entre las partes;
- j) Si el contratista realiza obras que presentan características defectuosas de construcción y/o terminaciones que afecten la integridad de la edificación y que se contrapongan al grado de ejecución y terminación solicitado en las especificaciones técnicas o bases técnicas de la obra; y
- k) Si el contratista no da cumplimiento a lo solicitado en el artículo 14, Pólizas de seguro.

19.2.- En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, el mandante estará facultado para hacer efectivas las garantías que caucionan el respectivo contrato y su fiel cumplimiento.

19.3.- Toda modificación del contrato por sustitución, disminución

## 20.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Corresponderá a la Unidad Técnica verificar la liquidación del contrato suscrito con el contratista, una vez vencido el plazo de garantía de Buena Ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales y Especiales respecto de la liquidación con cargo, en caso de terminación anticipada de contrato.

## 21.- LETRERO DE OBRA

En el lugar donde se ejecutará la obra, señalado por el I.T.O., se deberá instalar a lo menos un letrero indicativo de obra cuyo contenido, dimensiones y características serán responsabilidad del contratista y que deberá confeccionarse de acuerdo a las indicaciones que en tal sentido efectúe la Municipalidad de Yerbos Buenas.

## 22.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión directa del cumplimiento de las presentes bases y demás actividades consideradas en el contrato, estará a cargo del Director de Obras Municipales, junto con esto la Ilustre Municipalidad de Yerbos Buenas nombrará un Inspector Técnico de la obra, quién supervisará el avance de la ejecución de los estudios, sus observaciones, recomendaciones, dificultades o inconvenientes que detecte y de toda otra materia relevante a la entrega de éstos.

## 23.- SUBCONTRATACION

Se aceptará la subcontratación de especialidades, partidas menores, con previa autorización de la Unidad Técnica de la Obra.

La subcontratación deberá dar cumplimiento a todas las normativas de subcontratación.

No obstante exista una autorización por parte de la Unidad Técnica de la Obra, el oferente adjudicado será el responsable directo de la ejecución de la Obra.

## 24.- LIBRO DE OBRAS:

Conforme a lo establecido en el Título 1, capítulo 2, artículo 1.2.7 y en el Título 1, Capítulo 3, artículo 1.3.2 N° 10, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), el contratista deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, el que deberá estar permanentemente en la obra durante la ejecución, bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica o el Municipio y/o Gobierno Regional que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos.
- Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista y la Unidad Técnica y/o ITO.

## **25.- INSPECCION TECNICA:**

Para el cumplimiento de las labores encomendadas, la Unidad Técnica se obliga a designar Inspector Técnico permanente en obra a un funcionario de su dependencia.

El Inspector Técnico designado, será responsable de supervisar técnica y directamente la ejecución de las obras, en sus distintas etapas y hasta su total terminación, así como de controlar el cumplimiento cabal y oportuno de las obligaciones emanadas del contrato suscrito con el adjudicatario. La Unidad Técnica se obliga a proporcionarle los medios y facilidades necesarias para el cumplimiento de su cometido.

Por otra parte, el Ministerio de Desarrollo Social, podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de obras que comprende el proyecto mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Municipalidad la persona habilitada para tal efecto. Por su parte el **Contratista** deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificados de las inversiones realizadas, la que podrá ser revisada por los supervisores antes mencionados.

## **26.- TERMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA:**

Una vez que la Municipalidad haya verificado y confirmado el término de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato por parte del responsable técnico de la obra, ya sea el ITO o la Unidad Técnica, lo Comunicará formalmente al Gobierno Regional del Maule, mediante el envío de una copia del acta.

## **27.- AMPLIACION DE PLAZO PARA EJECUTAR LAS OBRAS:**

Será posible aumentar el plazo de ejecución de las Obras en casos calificados por la Municipalidad durante la vigencia del contrato, previa solicitud por escrito del Contratista realizada antes del vencimiento del plazo del contrato, o de mutuo acuerdo. Esta ampliación deberá contar con informe favorable del inspector Técnico de Obra. El Municipio dictará el respectivo Decreto aprobando el contrato de prórroga del plazo de ejecución del contrato, la que deberá ser garantizada mediante Garantía adicional, según lo indicado en las presentes Bases Administrativas en numeral 15.3. Será responsabilidad del contratista concurrir a la Dirección de Obras Municipales a suscribir el documento que otorgue la ampliación de plazo con la correspondiente boleta de garantía.

En caso de atrasos, también corresponderá prorrogar el plazo del contrato.

## **28.- MODIFICACIONES DE CONTRATO:**

### **28.1 MODIFICACION DE CONTRATO.**

Toda modificación que la Unidad Técnica deba efectuar al proyecto aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o la SEREMI de Desarrollo Social y el Gobierno Regional del Maule, según corresponda, deberá dar cumplimiento a los siguientes literales, de acuerdo a lo indicado en el oficio circular N° 51 de fecha 07 de

Diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, sobre instrucciones específicas de la Ley de Presupuesto del sector Público del 2016 y de los dictámenes N° 35.971 y 53.593 de 2009 de la Contraloría General de la República.

- a) La modificación de los contratos sólo podrá realizarse en el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los mismos.
- b) Solicitar en forma previa a la ejecución de alguna modificación al proyecto o al respectivo contrato, la aprobación de la misma al Gobierno Regional del Maule, el cual estará facultado para aprobarla o rechazarla según los antecedentes fundantes de la modificación y la disponibilidad presupuestaria, en el evento que dicha modificación implique un aumento, en el valor consignado en el convenio mandato, independiente del porcentaje del aumento, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional deberá someter dicha modificación a la aprobación del Consejo Regional. Si los montos involucrados en la modificación superan el 10% del valor de la recomendación favorable otorgada por Ministerio Desarrollo Social o la SEREMI de Desarrollo Social, según corresponda, la modificación deberá ser reevaluada y contar con una nueva recomendación favorable del organismo técnico respectivo, recomendación que deberá recabarse previamente a la aprobación del Consejo Regional.
- c) La Municipalidad deberá informar al Gobierno Regional del Maule, el monto final de adjudicación del proyecto, para ello el ITO debe remitir mediante oficio copia simple del contrato que se suscriba para este efecto.

En todo caso, las modificaciones del contrato procederán cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, previa aprobación de la Unidad Técnica, representada en este caso por el ITO del contrato y del Gobierno Regional del Maule en su calidad de Mandante. Las modificaciones no podrán aplicar alteraciones sustanciales a lo dispuesto en las Bases.

Todas las modificaciones del Contrato deberán ser aprobadas por decreto Municipal. El Mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del Contrato o su objeto, estableciendo como equivalentes, cosas que por su naturaleza no lo son.

## **28.2 AUMENTO DE PLAZO Y MODIFICACIONES DE CONTRATO**

Competerá a la Unidad Técnica resolver sobre las ampliaciones de los plazos establecidos en los contratos que celebre, siempre que éstos se modifiquen de manera significativa. Para estos efectos se entenderá por modificación de plazo significativa aquella que supere el treinta por ciento del plazo inicial contractual. La Unidad Técnica deberá informar al Mandante de cualquier aumento de plazo que otorgue, dentro de los 5 días hábiles desde la fecha de su otorgamiento. En caso de que la Unidad Técnica otorgue una ampliación de plazo, deberá velar por la vigencia de las garantías que caucionan el contrato, exigiendo las renovaciones o reemplazos que resulten necesarias.

En caso de modificaciones de plazo significativas, la Unidad Técnica deberá previamente solicitar autorización al mandante, quien deberá a su vez enviar a reevaluar la iniciativa al organismo que efectuó la evaluación del proyecto.

Los aumentos de plazo que las partes convengan no darán derecho al contratista a solicitar a cobrar mayores gastos generales.

Solo podrán efectuarse otras modificaciones al contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, por presentarse la necesidad de ejecutar obras extraordinarias o en situaciones excepcionales, no previstas, no hagan ineludible dicha modificación. En todos caso, ninguna modificación de contrato podrá afectar la naturaleza propia del proyecto formulado, evaluado y aprobado previamente de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversiones.

Para autorizar modificaciones al contrato que impliquen cambios en el proyecto recomendado y descrito en los antecedentes de Licitación, la Unidad Técnica y el Gobierno Regional deberán contar previamente con documento emitido por la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Desarrollo Social o del organismo evaluador respectivo, en que conste que con dichos cambios se mantiene la recomendación favorable del proyecto de acuerdo a los procedimientos de evaluación técnico-económico aplicables. Para solicitar el pronunciamiento del organismo de evaluación, la Unidad Técnica deberá remitir al Gobierno Regional documento fundado proponiendo la modificación o copia de la solicitud que hubiere presentado el contratista proponiéndola, a la que se ajustará el informe del inspector Técnico recaído en ella, mediante documento conductor del representante de la Unidad Técnica proponiendo fundadamente su aceptación o rechazo. Dichos documentos servirán de base para solicitar el pronunciamiento del organismo evaluador al respecto.

Con todo, si las modificaciones implican aumento del monto del contrato, el Mandante sólo podrá autorizarlas si así lo permiten las disponibilidades presupuestarias del F.N.D.R., sin perjuicio de las facultades del Consejo Regional en materia de modificaciones presupuestarias. Además, si los montos adicionales involucrados o la sumatoria de los aumentos de monto del contrato son iguales o superiores al 10% del valor del proyecto recomendado favorablemente por el Ministerio de Desarrollo Social o por el organismo evaluador respectivo, el proyecto deberá ser siempre reevaluado y contar con una nueva recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social o el organismo evaluador respectivo. Sólo de otorgarse nueva recomendación, el mandante podrá autorizar la modificación de contrato.

Perfeccionada una modificación de contrato, la Unidad Técnica deberá enviar al Mandante dentro de los 5 días hábiles siguientes a su total tramitación, copia del documento en que tal modificación de contrato consta y de la nueva programación de avance del contrato, en su caso.

## **29.- AUMENTO O DISMINUCIONES DE OBRAS:**

No se realizarán aumentos o disminuciones de obras, salvo que ellas sean expresamente solicitadas por el ITO y autorizadas por el Gobierno Regional del Maule, considerando lo señalado en el punto anterior. Por consiguiente, el Contratista deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de cada partida, aunque no aparezca su descripción en los planos o Especificaciones Técnicas.

El monto máximo de los aumentos o disminuciones de contrato no podrá superar el 30% del monto contratado. En el caso que el aumento de contrato implique un aumento en el valor contratado, deberá contar con previa visación y visto bueno del Gobierno Regional del Maule. Este aumento de contrato deberá estar garantizado de la misma forma que se indica en el punto 15.3 de las presentes Bases Administrativas.

## **30.- OBRAS EXTRAORDINARIAS:**

La Municipalidad podrá proponer, durante el desarrollo del contrato, la ejecución de obras extraordinarias. Las Obras extraordinarias que impliquen un aumento en el valor contratado deberán contar con aprobación del Gobierno Regional del Maule en forma previa a realizarlas. Éstas podrán dar origen a una variación del plazo que será resuelto por la Municipalidad, de acuerdo con los antecedentes de cada caso y el informe elaborado para tal efecto por el ITO.

Para determinar el monto de la(s) obra(s) extraordinaria(s) se aplicará a las cantidades efectivas de obra, el precio unitario que se pueda deducir u homologar del presupuesto detallado. Si no existiere un valor unitario en el



mencionado presupuesto detallado, se considerará para la obtención del mismo, los que se encontraren en el análisis de precios unitarios entregados por el Contratista y a falta de alguno de estos, los valores se fijarán de común acuerdo entre las partes.

Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante decreto Municipal, Los aumentos, disminuciones de obras y obras extraordinarias serán evaluadas por la Unidad Técnica en primera instancia a través de un documento de detalle. este documento lo firmará tanto el ITO de contrato como el profesional Administrador de la Obra y estará compuesto por un presupuesto detallado, con descripción de la materia y observaciones aclaratorias.

Los presupuestos de obra extraordinaria deberán ser presentados por el Contratista a la Inspección Técnica de la Obra, dentro de un plazo de 10 (diez) días corridos desde la orden escrita impartida por el ITO.

Si el contratista advirtiera obras extraordinarias, no requerido por el ITO, éste deberá solicitarlo oportunamente para su análisis y aprobación si procediere. La modificación de contrato deberá ser aprobado por la resolución respectiva.

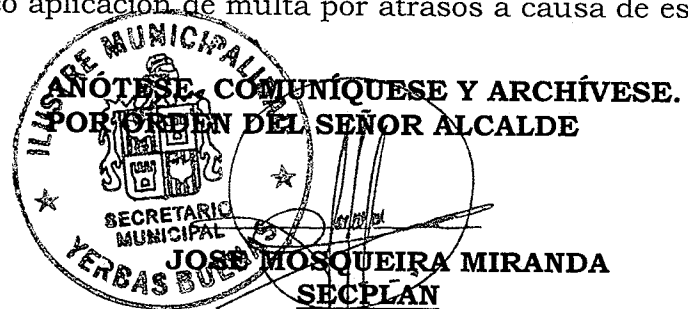
### 31.- PRORROGA PARA RECONSTRUIR OBRAS DEFECTUOSAS:

Las interrupciones que puedan experimentar las obras a consecuencia del rechazo del ITO de materiales o de ejecución de las obras que no llenen las condiciones del contrato, no autorizan al contratista para solicitar prórroga del plazo.

Solo la Unidad Técnica, previa consulta al mandante, podrá conceder prórroga del plazo por la necesidad de reconstruir las obras defectuosas, cuando éstas, habiendo sido aceptadas por el ITO, no pudieron atribuirse a mala fe, a la falta de atención o incompetencia de parte del contratista, sin que ello importe aumento de precio ni tampoco aplicación de multa por atrasos a causa de este caso específico.



ELIZABETH HERNANDEZ PEÑA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
YERBAS BUENAS  
JOSE MOSQUEIRA MIRANDA  
SECPLAN

JMM/EHP/MFO/SAPF/JMM/HCC/AAA/SNR/snr  
**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Comunal de Planificación.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Dirección de Obras Municipales.
4. Dirección de Control.
5. Secretaría Municipal.
6. Archivo Carpeta.

